



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019: APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 19 de septiembre de 2019 la modificación número 2 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, han sido elevadas a definitivas mediante decreto de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
231 22799 Bienestar social: trabajos otras empresas	0,00	5.000,00	6.000,00
341 131 Promoción del deporte: personal eventual	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31001 Intereses préstamo pago a proveedores	2.000,00	1.000,00	1.000,00
011 359 Otros gastos financieros	2.000,00	2.000,00	0,00
011 91301 Amortización préstamo pago a proveedores	230.000,00	2.000,00	228.000,00
171 13000 Parques y jardines: retribuciones básicas	25.000,00	15.000,00	10.000,00
TOTAL BAJAS		20.000,00	



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 151 Policía local: gratificaciones	5.200,00	4.000,00	9.200,00
132 214 Policía local: reparación elementos de transportes	3.000,00	2.000,00	5.000,00
135 22199 Protección civil: otros suministros	3.000,00	2.000,00	5.000,00
1531 214 Acceso núcleos de población: mantenimiento elementos de transporte	3.000,00	2.000,00	5.000,00
163 213 Limpieza viaria: mantenimiento maquinaria	1.000,00	2.000,00	3.000,00
165 21000 Alumbrado público: mantenimiento instalaciones	25.000,00	10.000,00	35.000,00
171 21000 Parques y jardines: mantenimiento	10.000,00	5.000,00	15.000,00
231 16000 Bienestar social: seguridad social	21.300,00	6.000,00	27.300,00
312 212 Centro salud: mantenimiento	2.500,00	3.000,00	5.500,00
323 212 Colegios: mantenimiento	5.000,00	3.000,00	8.000,00
323 22799 Colegios: trabajos otras empresas.	20.000,00	8.000,00	28.000,00
326 22799 Actividades complementarias educación	3.000,00	3.000,00	6.000,00
326 48 Actividades complementarias educación: subvenciones	15.000,00	5.000,00	20.000,00
333 22100 Equipamientos culturales: energía eléctrica	3.000,00	3.000,00	6.000,00
334 48 Promoción cultural: subvenciones.	10.000,00	7.000,00	15.000,00
338 22105 Fiestas: productos alimenticios	2.000,00	5.000,00	7.000,00
338 22199 Fiestas: otros suministros	2.000,00	3.000,00	5.000,00
341 22104 Promoción deporte: vestuario	10.000,00	3.000,00	13.000,00
341 22199 promoción deporte: otros suministros	5.000,00	5.000,00	10.000,00
341 22799 Promoción deporte: trabajos otras empresas	25.000,00	10.000,00	35.000,00
342 13000 Instalaciones deportivas: retribuciones básicas.	55.000,00	10.000,00	65.000,00
912 23000 Órganos de gobierno: dietas.	1.000,00	10.000,00	11.000,00
920 150 Admón. General: productividad	3.000,00	3.000,00	6.000,00
920 22112 Admón. General: suministros material electrónico	3.500,00	3.000,00	6.500,00
920 22200 Admón. General: servicios de telecomunicaciones.	9.000,00	5.000,00	14.000,00
920 22799 Admón. General: trabajos otras empresas	18.000,00	7.000,00	25.000,00
920 623 Admón. General: instalaciones	6.000,00	14.000,00	20.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITOS		143.000,00	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.035.018,60	143.000,00	1.892.018,60
TOTAL ALTAS		143.000,00	

TOTAL MODIFICACIÓN NÚMERO 2/2019: 158.000,00 EUROS

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Magán, 30 de octubre de 2019.-El Alcalde, José Luis Martínez García.

N.º I.-5863